

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARIA INES SERRATO YARA
Demandado: HEREDEROS CIERTOS, INCIERTOS E INDETERMINADOS DE GREGORIO TIQUE AYA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00156-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La información aportada por el IGAC en el memorial allegado el día 11 de enero del presente año, se pone en conocimiento del interesado para los fines legales correspondientes.

Otra parte, mediante memorial allegado el día 17 de enero de 2023 al correo electrónico institucional de este juzgado, el apoderado judicial de la parte demandante aporta la notificación por aviso que adelantó de los señores OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR y STIVEN TIQUE ESCOBAR, a fin de que se continúe con el trámite procesal.

Revisado nuevamente el expediente, se le precisa una vez al apoderado judicial que la notificación por aviso de los mencionados demandados no se puede llevar a cabo hasta tanto no se realice adecuadamente el proceso de notificación personal tal y como lo indica el Código General del Proceso en su artículo 291 y ss; pues se reitera no se ha agotado la citación previa para notificación personal, sin la cual no se puede entrar a realizar la notificación por aviso, circunstancia que se le resaltó desde el auto proferido el 11 de mayo de 2022.

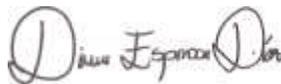
Así las cosas, la notificación por aviso no puede surtir ningún efecto sin antes agotar la etapa de la citación y en tal sentido el trámite es improcedente.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

.- PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte interesada la información aportada por el IGAC. Para los efectos legales correspondientes.

.-SEGUNDO: No tener en cuenta el trámite de notificación por aviso adelantado a los demandados OSCAR JAVIER TIQUE ESCOBAR y STIVEN TIQUE ESCOBAR, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.012 de fecha 7 de marzo de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria